

¿RENEGOCIACIÓN O ESPEJISMO?

***Auditoría social a la renegociación de
contratos de energía eléctrica***



Julio, 2024



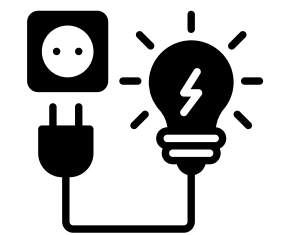
METODOLOGÍA

¡Toda la información es oficial!

- 1 Solicitudes de información** a la ENEE, Procuraduría General de la República y Secretaría de Energía a través del Instituto de Acceso a la Información; y el Congreso Nacional, a través de SIELHO.
- 2 Revisión de: los 18 contratos** de suministro de potencia y energía publicados y aprobados por la ENEE, **sus adendas**, presentación expuesta por la ENEE al Congreso Nacional, **proyecto de ley de adendas de los 18 contratos**, informes del Centro Nacional de Despacho y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.
- 3 Estimación económica de los impactos de los cambios de condiciones** por tipo de tecnología y tipo de contrato. **Análisis de impacto en el presupuesto de compra de energía** de la ENEE, así como una estimación de impacto en la tarifa del usuario final. Análisis regulatorio de la renegociación de contratos.
- 4 Consulta, validación** e incorporación de insumos de **6 expertos y 7 empresas generadoras**.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE ESTA RENEGOCIACIÓN?

- 1** Honduras tiene la **tarifa más alta de Centroamérica** según datos de la CEPAL.
- 2** Honduras tiene el **nivel de pérdidas eléctricas totales más alto** de Centroamérica y el tercero mas alto de Latinoamérica, sólo superado por Haití (60 %) y empatado con Venezuela (33 %).
- 3** Honduras tiene el **nivel de electrificación más bajo** de Centroamérica y el segundo mas bajo de Latinoamérica, después de Haití (46.93 %).
- 4** Honduras es el único país de Centroamérica que **aún sufre de apagones**, y comparte esta problemática con Venezuela, Cuba, Ecuador y México.



La Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica, 2022 establece **60 días para renegociar** –julio de 2022

El gobierno incumplió sus propios plazos

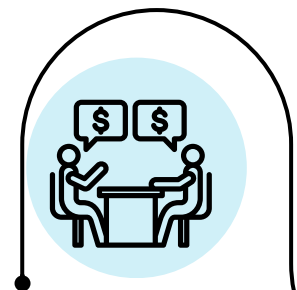
Plazos establecidos en la ley

Opacidad: no querían pasarlo por el congreso... pero después del evento de ASJ...

Renegociar
contratos en
operación comercial

**60 días
calendario**

a partir de la publicación de la Ley



Traslado de rebajas
a tarifa

**4to trimestre
de 2022**



**60 días
calendario**

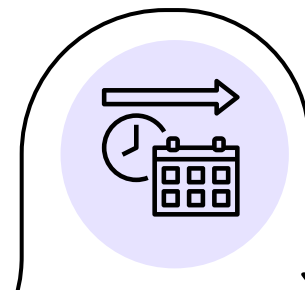
a partir de la integración e instalación
de la Comisión de Auditoría

Auditoría integral

Plazo para inicio de
Suministro de Generación
a proyectos con **30% de
avance en obras.**

24 meses

a partir de la publicación de la Ley



12 meses

a partir de la publicación de la Ley

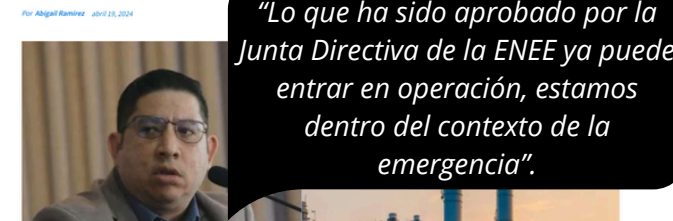
Plazo para inicio de Suministro de
Generación a contratos firmados,
publicados y con sus **permisos vigentes.**

Abril, 2024

El Ministro afirma que
contratos renegociados no
deben ir al Congreso Nacional

TIEMPO INICIO NACIÓN COLOR POLÍTICO SUCEOS DE HONDURAS MUNDO VOZ CIUDADANA AUTOS

Tejada incurre en delito al omitir aprobación del CN
en contratos de Energía: Expertos



Fuente: Nota de Diario Tiempo de 19 de abril de 2024

“Lo que ha sido aprobado por la
Junta Directiva de la ENEE ya puede
entrar en operación, estamos
dentro del contexto de la
emergencia”.

Mayo, 2024

ENEE concreta entrega de
adendas de 18 contratos de
energía al Congreso Nacional

Presentación de ASJ
“Contratos zombies”

ASJ
HONDURAS
PARA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA



Martes, 23 de abril
Oficinas ASJ, salón Paz y Justicia
10:00 AM



El Decreto 046-2022 establecía como uno de los principales objetivos la **renegociación de precios en contratos en operación comercial**; sin embargo, enviaron contratos en desarrollo



***¿A quién se quería
beneficiar con la opacidad?***

Opacidad: Autoridades se han negado a compartir información



Congreso Nacional
Secretaría
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONGRESO NACIONAL, PRIMERA SECRETARIA, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024).

Admitase la providencia presentada por la abogada [REDACTED] Oficial de Transparencia del Congreso Nacional según Expediente No.89-CN-2024, a la solicitud presentada por el señor [REDACTED] en su condición personal sobre la solicitud de: "COPIA DE LOS 18 CONTRATOS JUNTO CON SUS RESPECTIVAS ADENDAS ENVIADAS POR LA ENEE (REMITIR SOLICITUD A COMISION DE ENERGIA)". Al respecto, se le comunica al solicitante que las adendas relacionadas se encuentran en proceso de socialización y dictamen, y tienen cláusulas de confidencialidad, por lo que no pueden sr entregadas en este momento. CÚMPLASE.



CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

...las adendas**tienen cláusulas de confidencialidad** por lo que **no pueden entregarse** en este momento



Tegucigalpa M.D.C., 20 de mayo del año 2024

Solicitante: [REDACTED]

Atendiendo a la Solicitud de Información presentada a esta Oficina de Transparencia de la Procuraduría General de la República (PGR) en fecha 30 de abril del año 2024, requiriendo lo siguiente:

1. *Copia de contratos en proceso de revisión en el marco del convenio firmado en 2022 con la ENEE y secretaría de energía para la revisión de contratos de energía que no han entrado en operación*
2. *Lista de contratos en proceso de revisión por parte de la ENEE, PGR y SEN.*

Primero: Que en fecha 30 de abril del año 2024, esta oficina de Transparencia Institucional envió mediante memorándum al Despacho, solicitando la información.

Segundo: Que en fecha 20 de mayo del año 2024 al Despacho informa lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de información planteada en el numeral 1) copia de contratos en proceso de revisión en el marco del convenio firmado en 2022 con la ENEE y La Secretaría de Energía para la revisión de contratos de energía que no han entrado en operación. Esta representación informa que no obran en nuestros archivos contratos en proceso de revisión que no han entrado en operación. Y respecto al numeral 2) listado de contratos pendientes de revisión por parte de la ENEE, PGR, y SEN. Informa lo siguiente: Que no obra en nuestros archivos contratos en proceso de revisión.

Tercero: Todo lo anteriormente relacionado, sin menoscabar del espíritu de la Ley, ni desconociendo que el derecho de acceso a la Información Pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción.

no tener contratos de energía en sus registros



Gerencia General

MEMORANDO
N° GGENEE-599-V-2024

PARA: ABOG. ISIS PERDOMO
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

DE: ING. ERICK TEJADA
GERENTE GENERAL ENEE

ASUNTO: RESPUESTA SOL-ENEE-1419-2024

FECHA: 29 DE MAYO DEL 2024

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Memorándum SOL-ENEE-1419-2024 donde solicita "Copia de las actas del contrato 013-2008 desde su suscripción en 2008 hasta la fecha. Listado y copia de contratos de plantas en operación comercial en proceso de renegociación junto con sus cambios contractuales, modificaciones, y/o adendas. Listado y copia de contratos de plantas que no habían entrado en operación comercial a mayo 2022 junto con sus cambios contractuales, modificaciones y/o agendas ". Al respecto le informo lo siguiente:

La información que solicita el ciudadano es parte del proceso interno de renegociación de contratos que se está llevando a cabo desde el año 2022, cuyas adendas aún se encuentran en discusión previa a la aprobación en el Congreso Nacional; por lo que la información que es parte de todo este largo proceso no se puede difundir hasta que cuyo procedimiento culmine en la aprobación o no ante el CN, y para no entorpecer el mencionado proceso negociador, dicha información no se publicará, además de que cuyos documentos contienen información de las empresas privadas de generación de energía cuya restricción responde a que estas no son instituciones obligadas; sin embargo una vez culmine la citada negociación la misma será publicada de oficio.

Sin otro particular me despido no sin antes desearle éxito en todas sus labores cotidianas.

Atentamente

ING. ERICK TEJADA
GERENTE GENERAL ENEE

serán publicados una vez sean aprobados

Fuente: Sol-No.89-CN-2024

Fuente: Sol-PGR-263-2024

Fuente: SOL-ENEE-1419-2024

¿Cómo se discutirán las adendas sin que los diputados tengan acceso a información?



Aprovecharon la opacidad para renegociar contrato CECHSA (Brassavola)

*Contrato suscrito en el año 2008, durante **16 años no entró en operación** y en 2024 se le cambian condiciones de tecnología, capacidad, plazo y ubicación, aun así, no querían pasarlo por el Congreso.*

El cargo fijo más alto de los generadores térmicos

La etapa de **arrendamiento** está incluida en la adenda del contrato, que **NO HA SIDO APROBADO, pero ya está en operación.**

Debía inyectar **al menos 150MW** y un máximo de 180MW, pero según informes del Centro Nacional de Despacho, la planta reportó una **capacidad disponible de apenas 58.83MW en mayo 2024.**

Según la ENEE debía **entrar en operación en marzo 2024**, y según informes del Centro Nacional de Despacho, la planta **inició a operar en abril, 2024.**

El contrato no establece precios de referencia para la importación de gas, transporte, regasificación y demás elementos que permiten estimar su costo real.

Si se aprueba la adenda, tendrá un **pago por potencia de USD 27.2KW-mes**, equivalente a un **pago fijo anual de L 1,942,732,800**

Contempla generación de 240MW- adenda contrato

Se desconoce la duración de la indexación del nuevo contrato y a partir de qué fecha iniciaría el escalamiento.

Nuevas condiciones que representan alta incertidumbre y riesgo para la tarifa del usuario final

Aprovecharon la opacidad para legalizar cambios de condiciones

Laesiz

A pesar de severos cuestionamientos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y el Operador del Sistema, el Congreso Nacional aprobó una ampliación de 12 años a cada uno de los 3 contratos otorgados a Comercial Laesiz.

2017

2020

2024

Condiciones

**Licitación LPI 100-009/2017
Contrato firmado**

Decreto Legislativo 116-2020

**Renegociación de Contratos
Decreto 046-2022**

Duración del
Contrato

39 y 42 meses

12 años cada contrato

10 años restantes

Precio de
Referencia

Diésel

Precio diésel pero utilizaba
Búnker, que es mas barato

Búnker

¿Se está legalizando la ampliación?



¿Existe una verdadera rebaja de precios por energía?

¿Vamos a ahorrar o pagar más?

Antes de hacer el análisis de la renegociación de contratos de energía, analizaremos ejemplos de los costos en el tiempo

¿Usted firmaría contrato de datos de celular hoy para los siguientes 15 años?

Plan de USD 25.99

2018

4 GB de Navegación

Llamadas ilimitadas a la red.

Facebook y Whatsapp incluido

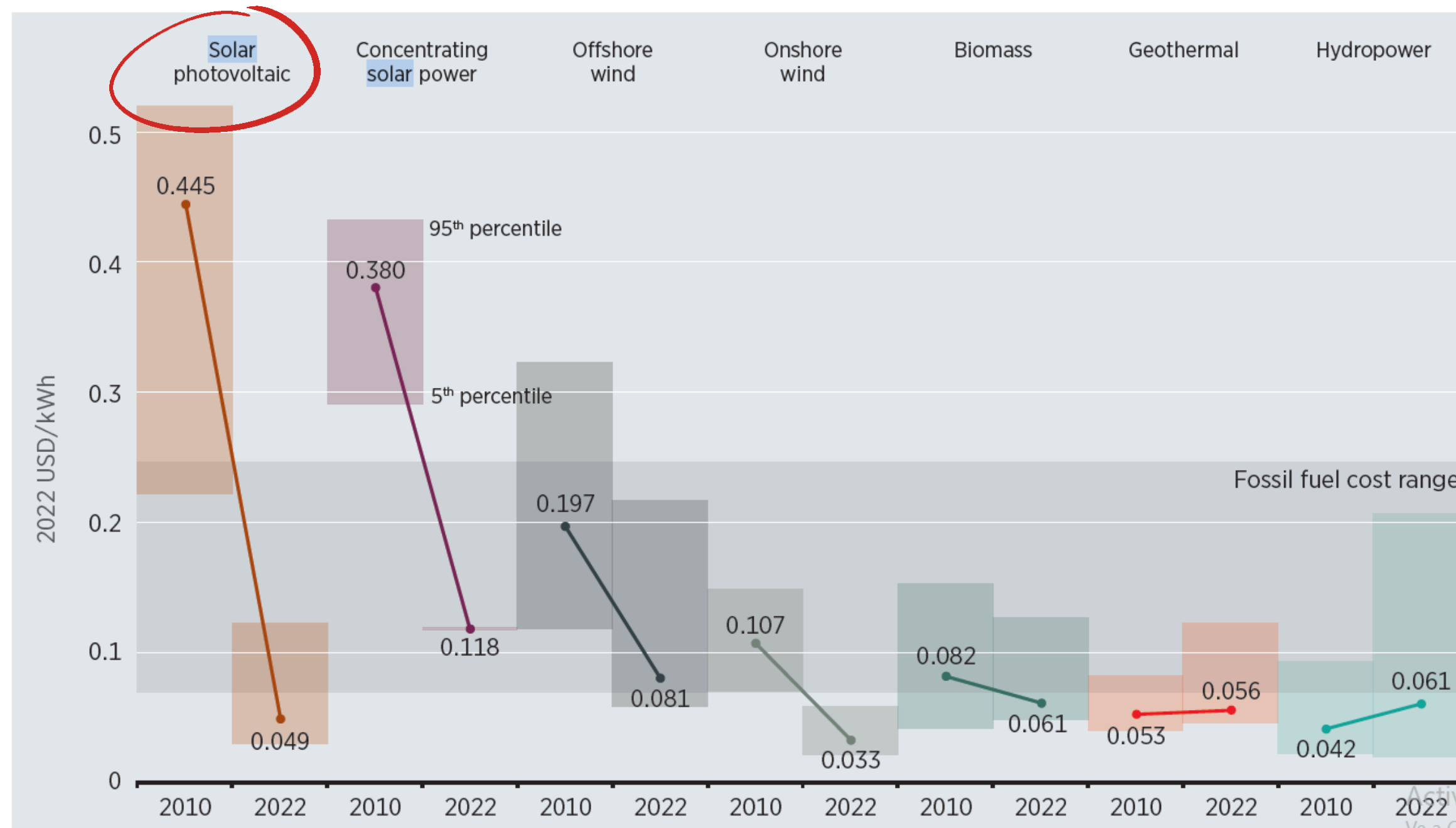
2024

35 GB de Navegación

Llamadas ilimitadas a la red.

Facebook, Whatsapp, Instagram,
Twitter, Pinterest

Los precios de la energía solar también han bajado



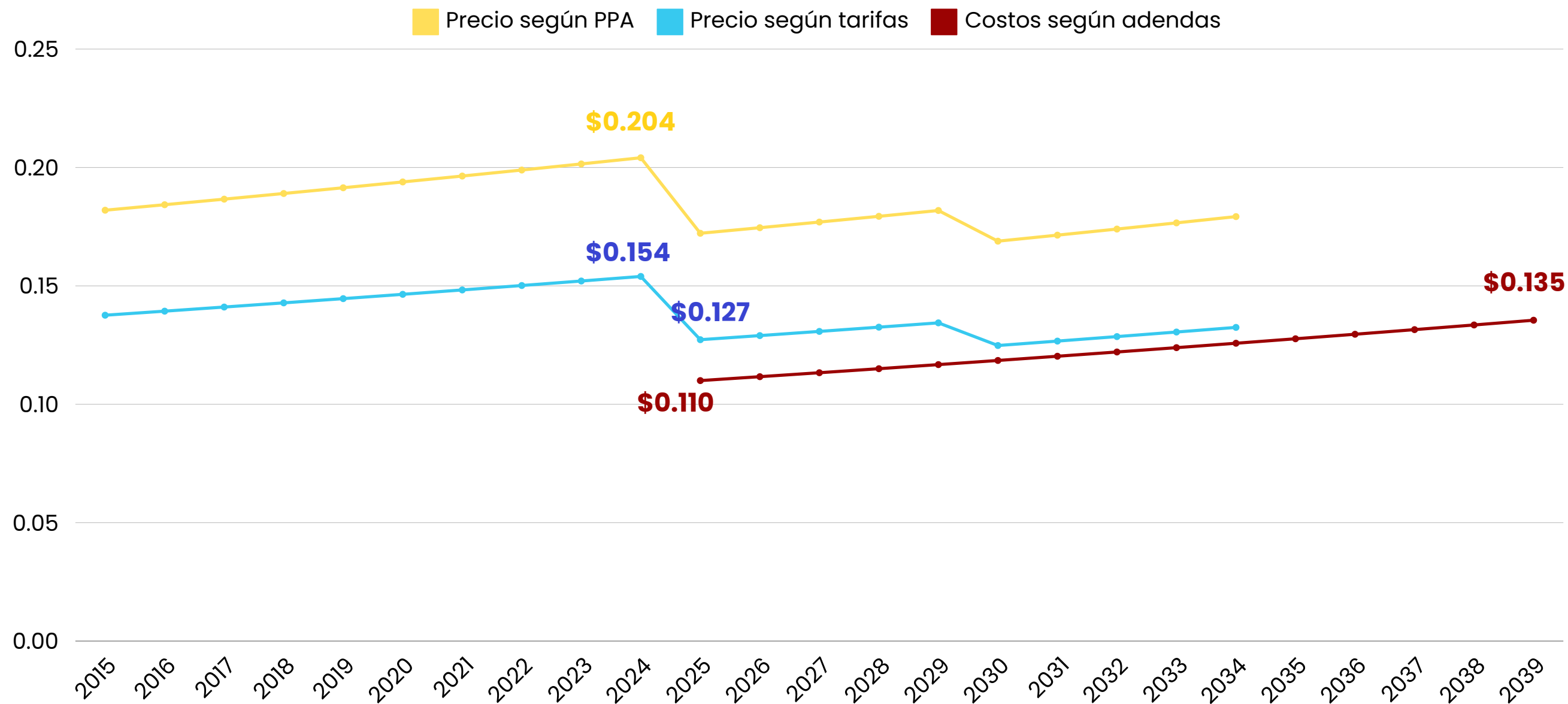
*El Costo Nivelado de Energía de los proyectos solares fotovoltaicos a escala comercial recientemente puestos en servicio, **disminuyó** de USD 0.445/kWh a USD 0.049/kWh entre 2010 y 2022.*

Fuente: Renewable Power Generation Costs in 2022

Más barato hoy, pero más caro a largo plazo

Traído a Valor Presente Neto, **la ENEE pagaría L 487,342,144.18 más en la ampliación del plazo.**

USD/MWh



- Dado que algunos **incentivos de contratos solares** vencían al año 11 y 16 de operación comercial, el precio de **los PPA solares bajarían naturalmente a un valor de USD 0.127 en 2025.**
- Mientras que con **las adendas que contemplan una indexación por el restante del contrato, cerrarían en USD 0.139**

Fuente: Estimación propia utilizando los PPA solares y las adendas provistas por las empresas, así como ajustes tarifarios de la CREE

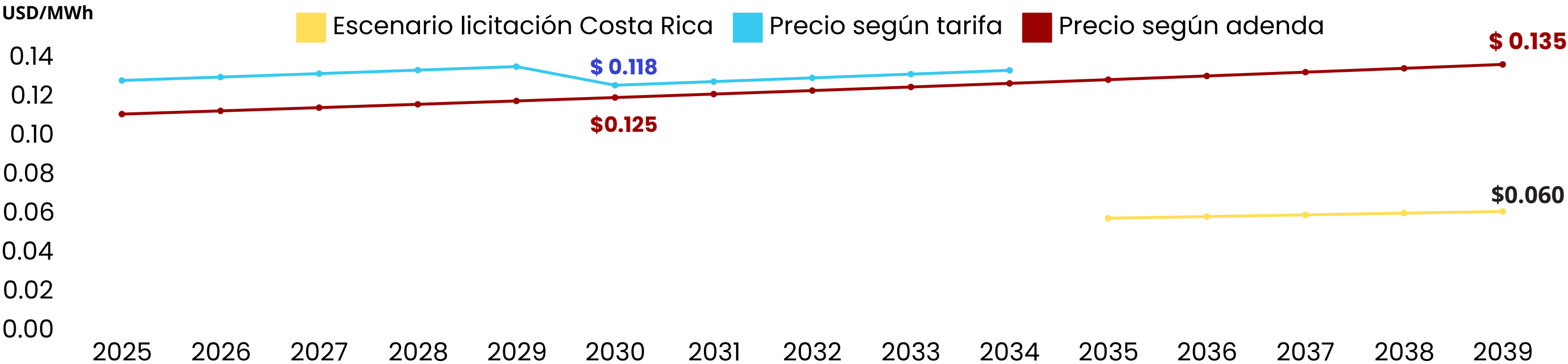
Notas:

1. incentivo solar, el pago por potencia y la indexación tenían una duración de 10 años; el incentivo renovable del 10%, tenía una duración de 15 años.
2. El incentivo solar de \$0.03/kWh nunca se pagó, por lo que nunca se reflejó en tarifa y su eliminación tampoco impacta en la facturación y costo de los usuarios finales

*¿Y si en lugar de renegociar
se hubiera licitado?*

Con licitación hubiera sido más barato

La ENEE pudo haber ahorrado **USD 88,066,056.59** si en lugar de ampliar en 5 años los plazos de 8 plantas solares a USD 0.11 **lanzara una licitación abierta, pública, competitiva y transparente en 2030** y obtuviera precios similares a los de Costa Rica.



Fuente: Estimación propia utilizando los PPA solares y las adendas provistas por las empresas, ajustes tarifarios de la CREE, y valores de Licitación del ICE 2023.

Nota: Incentivo solar, el incentivo renovable del 10% y la indexación tenían una duración de 10 años; pago por potencia tenía una duración de 15 años.

Es de hacer notas que las condiciones de los países de la región son diferentes. En 2023, Honduras fue el segundo país de la región con el riesgo país (EMBI) más alto, aspecto que incide para hacer negocios.

L 17,386 millones no es una rebaja real, ya que son plantas que no estaban operando

por lo que no deberían ser considerados como rebaja

Cifras en millones de lempiras

Rebaja según la ENEE

L 29,698

Menos

Plantas que **NO** están en
operación comercial
CECHSA y COLOLACA

L 17,386

No tienen efecto en la
facturación y tarifa actual

Rebaja real según ENEE

L 12,312

Resumen general de los contratos renegotiados

No.	EMPRESA	No. CONTRATO	TECNOLOGÍA	REBAJA POR ENERGÍA y POTENCIA (L)	REBAJA POR INCENTIVO DE 10% (L)	REBAJA POR INCENTIVO ESPECIAL DE 3 CENTAVOS POR kWh (L)	REBAJA POR MERCADO DE OPORTUNIDAD (L)	REBAJA TOTAL (L)
1	PRODUCCIÓN DE ENERGPIA SOLAR Y DEMÁS RENOVABLES, S.A. DE C.V. (PRODERSSA) *	003-2014	SOLAR FV	L 176,325,974.71	L 160,944,160.13	L 1,410,059,226.77	L -	L 1,747,329,361.62
2	SOLUCIONES ENERGÉTICAS RENOVABLES, S.A. DE C.V. (SERSA I) *	007-2014	SOLAR FV	L 105,442,266.57	L 85,574,066.88	L 642,624,848.36	L -	L 833,641,181.81
3	SOLUCIONES ENERGÉTICAS RENOVABLES, S.A. DE C.V. (SERSA II) *	008-2014	SOLAR FV	L 153,301,523.08	L 124,415,333.76	L 934,306,243.79	L -	L 1,212,023,100.63
4	SOLUCIONES ENERGÉTICAS RENOVABLES, S.A. DE C.V. (FOTERSA) *	015-2014	SOLAR FV	L 103,757,473.93	L 84,206,735.14	L 632,356,768.48	L -	L 820,320,977.54
5	GENERACIONES ENERGÉTICAS, S.A. (GENERSA) *	018-2014	SOLAR FV	L 83,346,814.51	L 57,914,470.24	L -	L -	L 141,261,284.76
6	LLANOS DEL SUR FOTOVOLTAICA, S.A. DE C.V. (LLANOSUR) *	019-2014	SOLAR FV	L 64,699,269.97	L 52,861,221.23	L 396,965,289.98	L -	L 514,525,781.19
7	ENERGÍAS SOLARES, S.A. DE C.V. (ENERSOLSA) *	020-2014	SOLAR FV	L 47,734,755.24	L 33,169,030.87	L -	L -	L 80,903,786.10
8	FOTOVOLTAICA SUREÑA, S.A. DE C.V. (FOTOSUR) *	023-2014	SOLAR FV	L 86,481,617.84	L 60,106,297.20	L -	L -	L 146,587,915.04
9	ENERGÍA EÓLICA DE HONDURAS, S.A. (EEHSA) *	049-2008	EÓLICA	L 853,200,790.80	L -	L -	L -	L 853,200,790.80
10	SAN MARCOS WIND ENERGY, S.A. DE C.V. (COLOLACA) *	061-2014	EÓLICA	L 3,949,087,492.31	L 1,170,022,989.04	L -	L -	L 5,119,110,481.36
11	HONDURAS GREEN POWER CORPORATION, S.A. DE C.V. (HGPC) *	054-2012	BIOMASA	L 140,000,237.71	L 118,950,970.68	L -	L -	L 258,951,208.39
12	ENERGÍA CHUMBAGUA, S.A. DE C.V. *	004-2013	BIOMASA	L 130,162,488.57	L -	L -	L -	L 130,162,488.57
13	COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES, S.A. DE C.V.	066-2014	BIOMASA	L 33,170,158.04	L 76,034,914.47	L -	L -	L 109,205,072.51
14	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD CENTROAMERICANA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (CECHSA)	013-2008	TÉRMICA	L 12,266,992,087.44	L -	L -	L -	L 12,266,992,087.44
15	COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (CEIBA TÉRMICA)	011-2018	TÉRMICA	L 279,033,562.84	L -	L -	L -	L 279,033,562.84
16	COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (SAN ISIDRO)	012-2018	TÉRMICA	L 356,660,844.85	L -	L -	L -	L 356,660,844.85
17	COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. (REGULETO)	013-2018	TÉRMICA	L 660,946,271.51	L -	L -	L -	L 660,946,271.51
18	EMPRESA DE ENERGÍA RENOVABLE, S.A. DE C.V. (ENERSA)	071-2018	TÉRMICA	L 205,406,148.84	L -	L -	L 3,961,827,026.20	L 4,167,233,175.04
TOTAL				L 19,695,749,778.75	L 2,024,200,189.65	L 4,016,312,377.38	L 3,961,827,026.20	L 29,698,089,371.99

* PLANTAS DE ENERGÍA RENOVABLE QUE RENUNCIAN AL CARGO POR POTENCIA.

Fuente: Presentación ENEE al Congreso Nacional

¿Cuál es la verdadera rebaja?

¿Cuánto bajará mi factura con la renegociación de los 18 contratos?

Análisis detallado por tecnología, tiempo y monto

16

Contratos en operación comercial

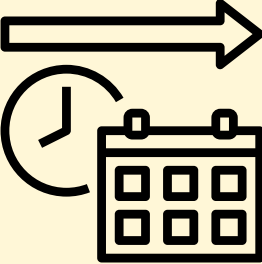
2

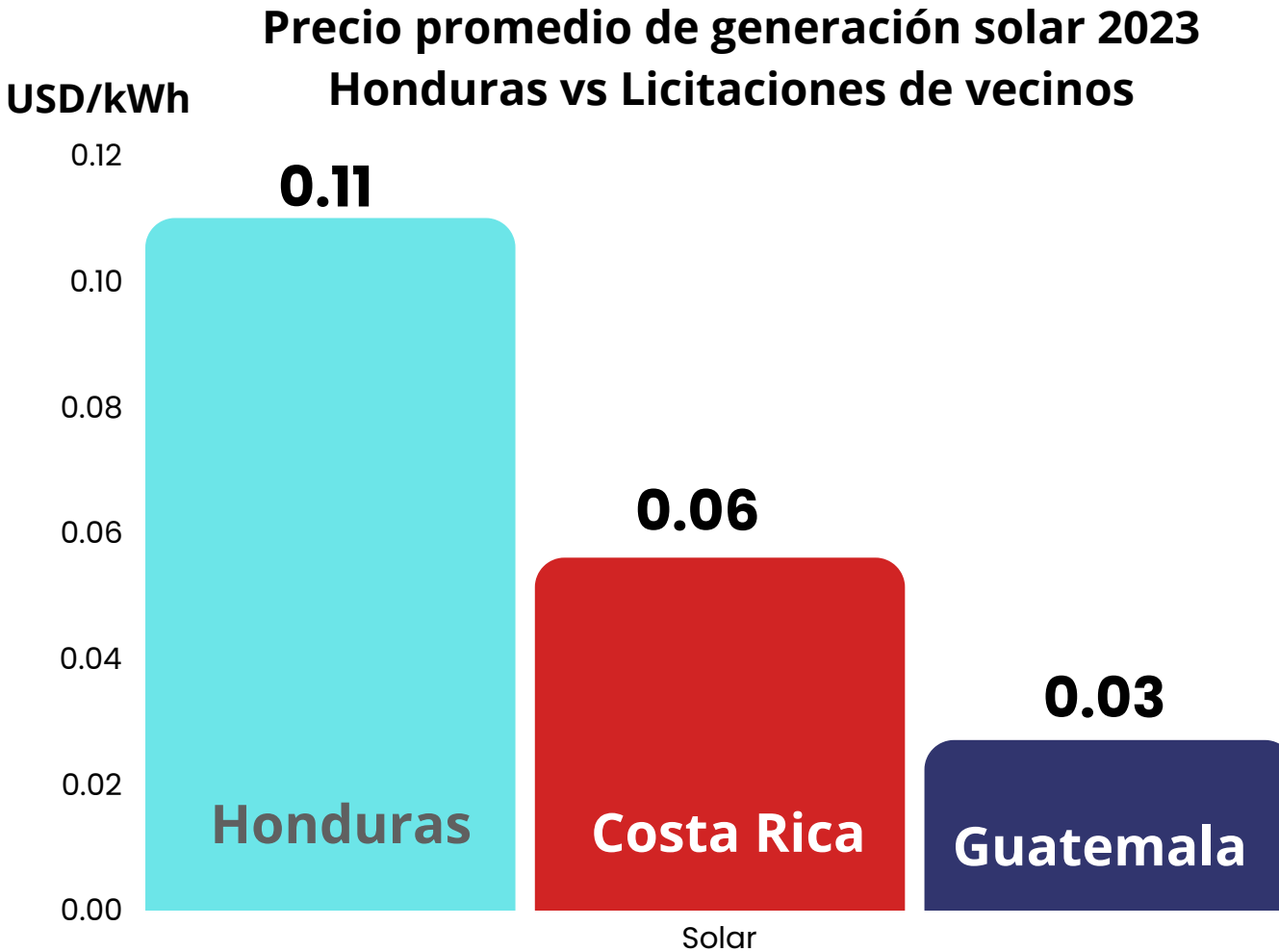
Contratos que no han entrado en operación comercial



Resumen de renegociación de contratos solares

Honduras pagará USD 0.110^{1/} por kWh por 5 años más, mientras Costa Rica pagará USD 0.056

Compra energía ENEE (precio)	Factura residencial	
Tarifa USD 0.127/kWh	Rebaja 0.26%	 Ampliación 1/ plazo por 5 años Más indexación anual
Adenda USD 0.110/kWh	L 3.9	
Rebaja de precio USD 0.017/kWh	En consumo mensual de L 1,500 	



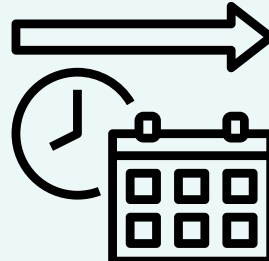
- La generación solar representa el 9.3% de la producción total de energía del país y los **8 contratos renegociados** solares en operación **representan el 3.21% de la generación total**.
- La **rebaja anual en la compra de energía para la ENEE es de L 145.8 millones** (renegociados) impactaría en 3.21% del total de costos.
- Los precios de los contratos bajarían automáticamente a USD 0.127/kWh en 2025, con o sin renegociación, dado que en año 10 vencía el pago por potencia y se reiniciaba la indexación.

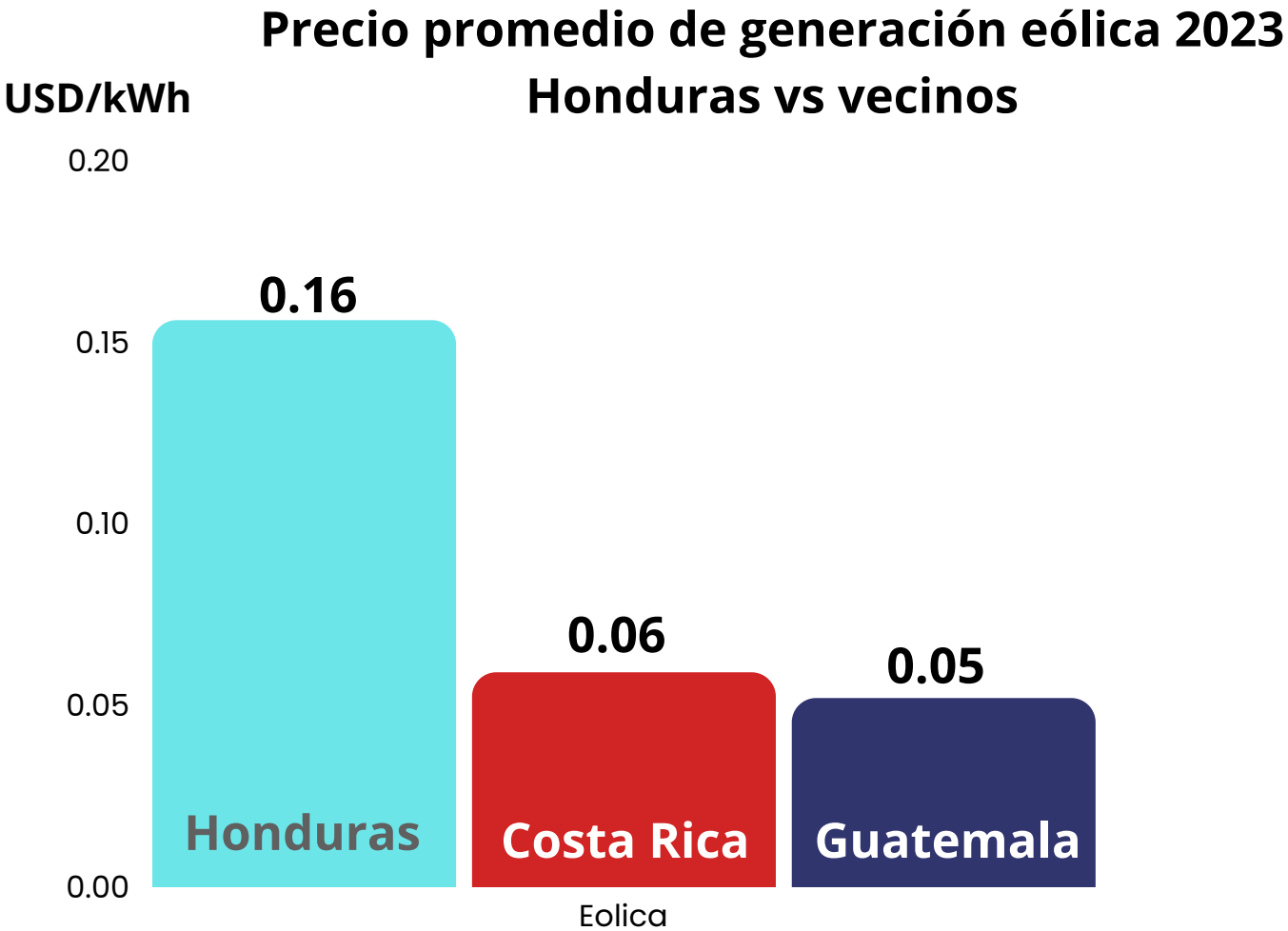
Fuente: Estimación propia con datos y publicaciones de la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y presentación de ENEE a la Comisión de Energía del Congreso Nacional.

Nota: Estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si sólo se aprueban los 8 contratos solares.

Resumen de renegociación de contrato eólico

Honduras pagará USD 0.130^{1/} por kWh por 5 años más, mientras Costa Rica pagará USD 0.059

Compra energía ENEE (precio)	Factura residencial	
Tarifa	Rebaja 0.33%	
Adenda	L 4.95	
Rebaja de precio	En consumo mensual de L 1,500 	
	 Ampliación 1/ plazo por 5 años	

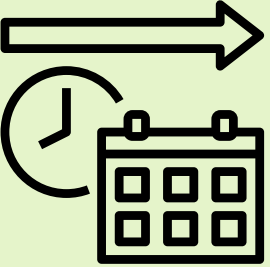


- La generación eólica representa el 7.2% de la producción total de energía del país y el **contrato (1) renegociado** en operación **representan el 3.56% de la generación total**.
- La **rebaja anual en la compra de energía para la ENEE es de L 181.7 millones** (renegociado) impactaría en 3.56%.
- El contrato renegociado eólico caería en su precio automáticamente al año 11 ya que finalizaba el pago por potencia.

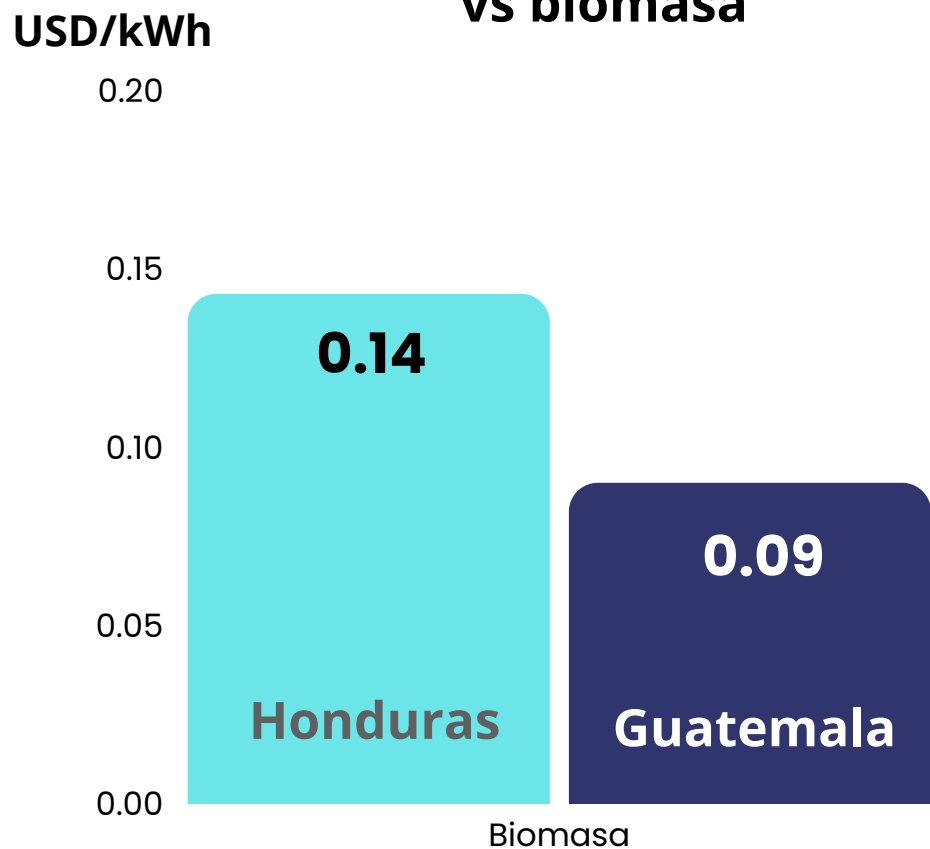
Fuente: Estimación propia con datos y publicaciones de la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y presentación de ENEE a la Comisión de Energía del Congreso Nacional.
Nota: Estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si sólo se aprueban el contrato de la planta eólica en operación.

Resumen de renegociación de contrato biomasa

Honduras pagará USD 0.122 por kWh por 5 años más para un contrato, mientras Guatemala pagará USD 0.09

Compra energía ENEE (precio)	Factura residencial	
Tarifa USD 0.151/kWh	Rebaja 0.39%	 Ampliación plazo por 5 años para 1 contrato
Adenda USD 0.122/kWh	L 5.85	
Rebaja de precio USD 0.029/kWh	En consumo mensual de L 1,500 	

Precio promedio de generación 2023 Honduras vs biomasa



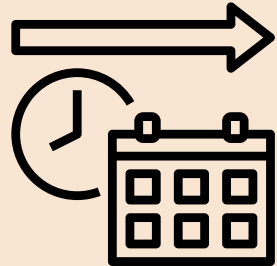
- La generación de biomasa representa el 4.9% de la producción total de energía del país y los 3 **contratos renegociados** en operación **representan el 3.38% de la generación total**.
- La **rebaja anual en la compra de energía para la ENEE es de L 144.3 millones** (renegociados) impactaría en 3.38% del total de costos.

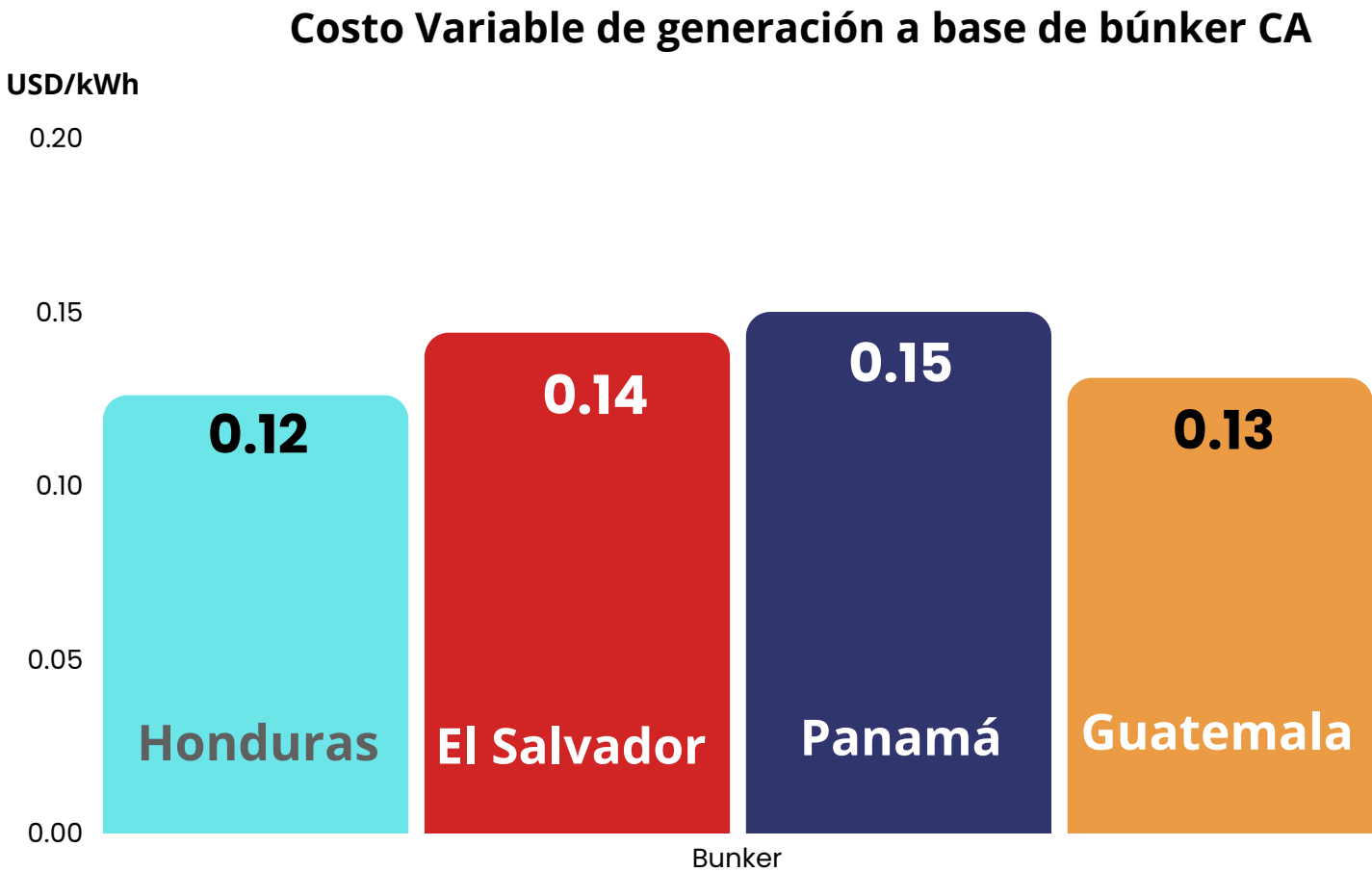
Fuente: Estimación propia con datos de la CREE; <https://www.energiaestrategica.com/los-ingenios-mantendran-el-30-de-participacion-en-la-matriz-de-generacion-de-guatemala-este-trimestre/>

Nota: Estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si solo se aprueban los 3 contratos de biomasa.

Resumen de renegociación de contratos térmicos

Honduras pagará USD 0.171^{1/} por kWh, mientras Guatemala pagará USD 0.131

Compra energía ENEE (precio)	Factura residencial	
Tarifa USD 0.232 kWh	Rebaja 5.71%	 Legalización de ampliación plazo 3 contratos
Adenda USD 0.171 kWh	L 85.65	
Rebaja de precio USD 0.061 kWh	En consumo mensual de L 1,500 	



- La generación térmica representa el 41.9% de la producción total de energía del país y los **4 contratos renegociados** en operación **representan el 19.45% de la generación total**.
- La **rebaja anual en la compra de energía para la ENEE es de L 2,988 millones (renegociados)** impactaría en 19.45%.

Fuente: Estimación propia con datos y publicaciones de la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y presentación de ENEE a la Comisión de Energía del Congreso Nacional.
Nota: Estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si sólo se aprueban los 8 contratos solares.

Resumen global del impacto de plantas en operación comercial

(Sin CECHSA y COLOLACA)

Compra energía ENEE (precio)	Factura residencial
Promedio de generación 2023 USD 0.148	Rebaja 6.7% L 100.35  de una factura mensual residencial de L 1,500
Nuevo precio promedio USD 0.134	
Rebaja en precio USD 0.014	

A pesar de las rebajas en las diferentes tecnologías, Honduras pagará precios más elevados que Guatemala en solar, eólica, y biomasa.

16 contratos en operación comercial a la entrada en vigencia de la Ley de energía aprobada en mayo de 2022 **representan el 29.59% de la generación total anual.**

Fuente: Estimación propia con datos y publicaciones de la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y presentación de ENEE a la Comisión de Energía del Congreso Nacional.

Nota: Cada estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si sólo se aprueba el contrato en mención.

Contratos que no han entrado en operación comercial

Resumen contrato CECHSA- Planta Brassavola

Honduras pagará a CECHSA USD 0.33 por kWh mientras no haya gas natural en Honduras

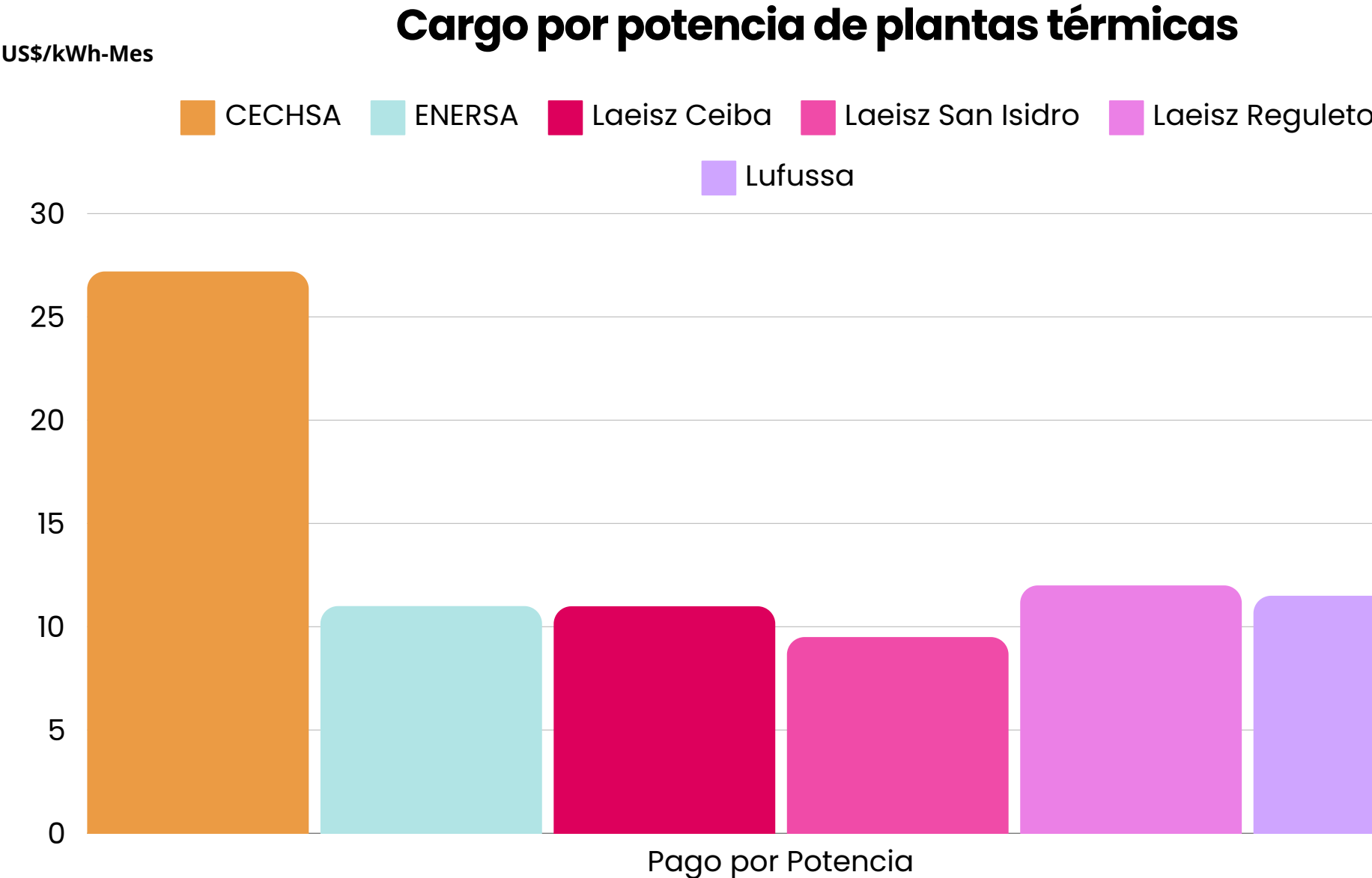
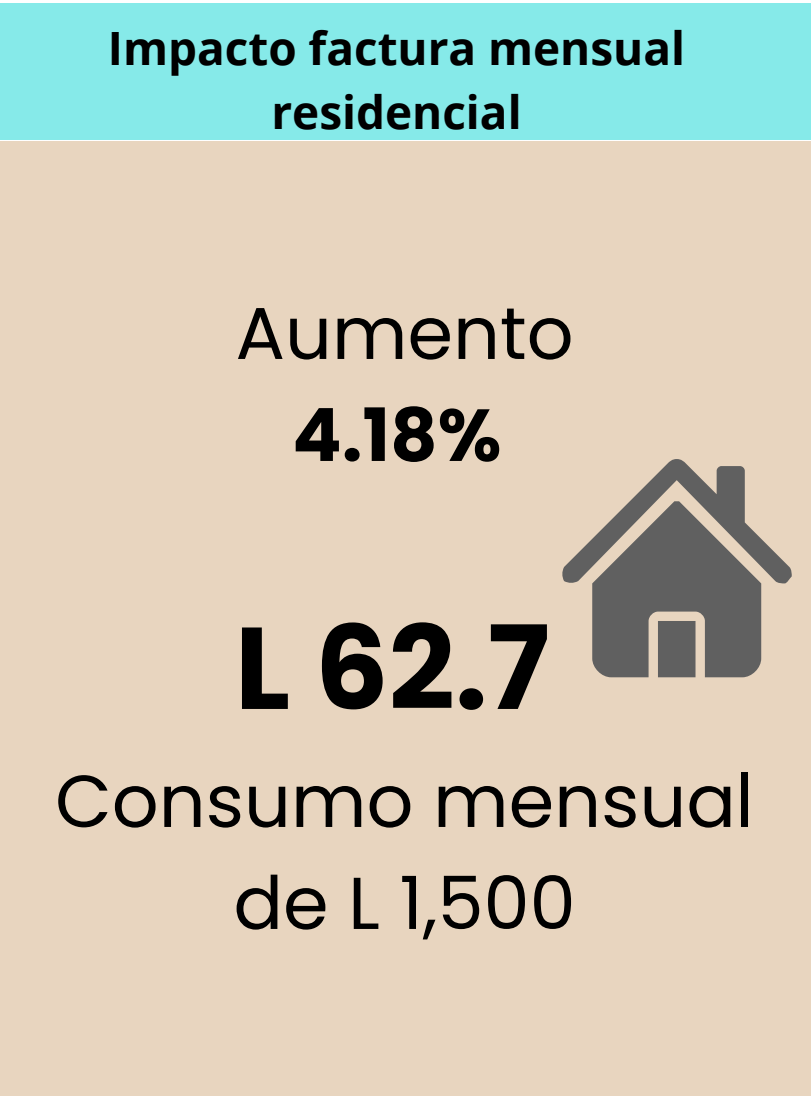
¡Una vez aprobado la ENEE deberá pagar L 1,943 millones anuales !

Cifras en USD por kWh

Compra energía -ENEE

Costo por energía
USD 0.328

Costo total mensual
con arrendamiento I
373,726,595.08



Fuente: Pago por potencia de los contratos térmicos de la ENEE
Nota: Cada estimación asume el impacto en tarifa del año inmediato si sólo se aprueba el contrato en mención. Se asume una capacidad CECHSA de 180MW a un 35% de despacho.

Costo de nueva generación es **superior más de 2 veces** al costo promedio térmico 2023

Comparación entre costo promedio de generación térmica en
2023 vs nueva generación mientras dure el arrendamiento

Costo térmico 2023

USD 0.14

Costo térmico
Nueva Planta

USD 0.33

Resumen contrato San Marcos Wind Energy - Cololaca

Aún con la renegociación Honduras tiene los precios más altos de generación eólica de C.A.

Cifras en USD por kWh

Compra energía -ENEE

Precio original

USD 0.125

Precio según adenda

USD 0.0975

Rebaja en precio

USD 0.0279

Impacto factura mensual
residencial

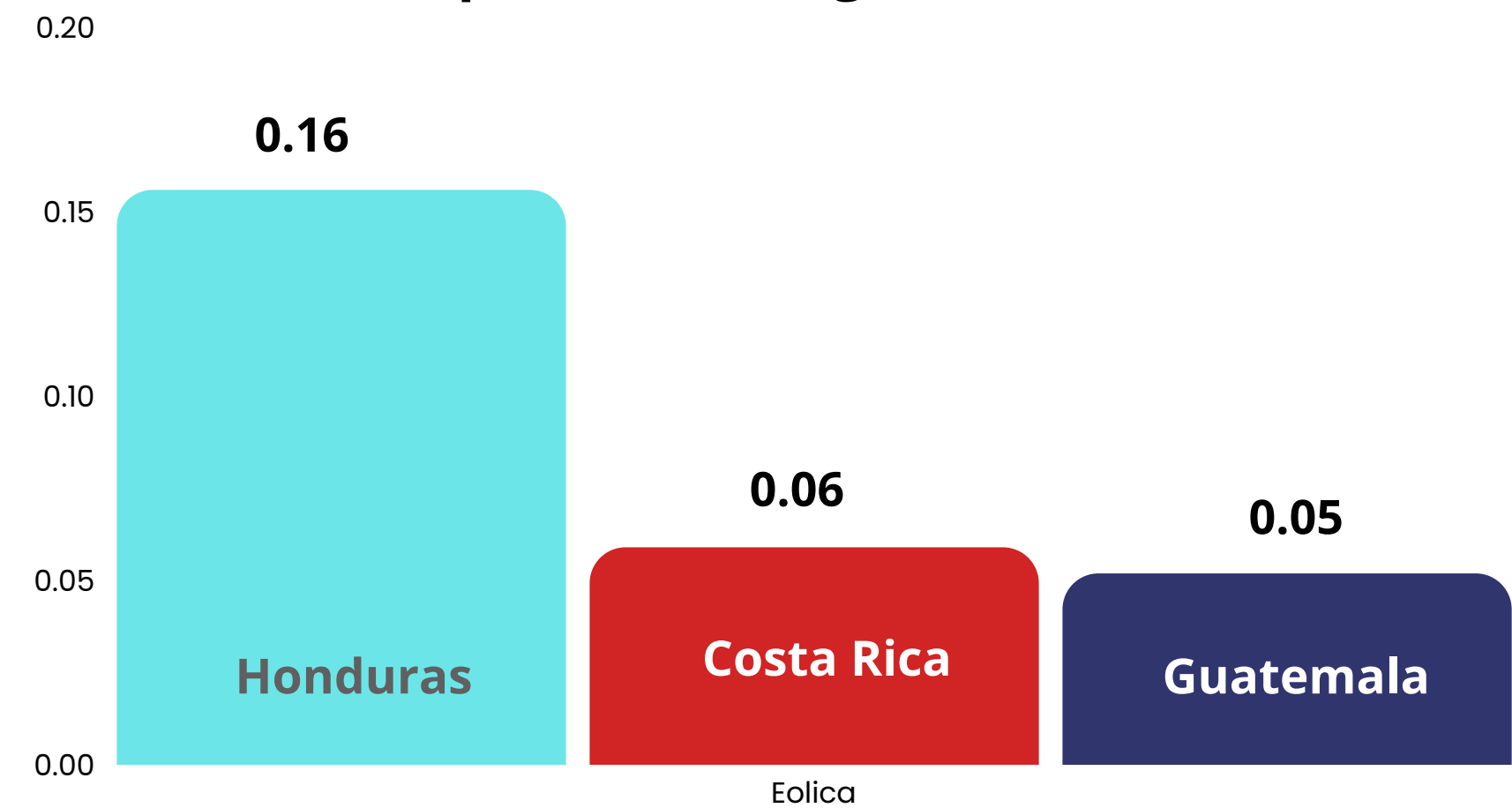
Rebaja
1.08%

L 16.2

Consumo mensual
de L 1,500



US\$/kWh Precio promedio de generación eólico 2023



Este impacto no se percibirá sino hasta que la planta entre en operación comercial y sus costos tendrían que ser incluidos en la tarifa de los usuarios finales en el ajuste tarifario del trimestre siguiente a su entrada en operación.

Fuente: Estimación propia con datos y publicaciones de la ENEE, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y presentación de ENEE a la Comisión de Energía del Congreso Nacional.

Nota: Estimación asume impacto en tarifa para el año inmediato de la aprobación, no contempla los escalamientos por el IPC por 10 años establecido en la adenda.

Escenarios

¿Cuál es el balance final si el Congreso Nacional aprueba los 18 contratos?



Escenarios y balance global de impacto en tarifa

Escenarios de
aprobación



Ahorro total
anual (lempiras)

Impacto en tarifa para una factura
mensual residencial de L1,500

Tarifa

Compra de energía ENEE			
1) 16 adendas (Contratos en operación)	16 Búnker, eólica, solar, biomasa	Rebaja L 100.2	-6.68%
2) CECHSA	1 Diésel	Aumento L 62.7	+4.18%
3) COLOLACA	1 Eólica	Rebaja L 16.2	-1.08%
4) 17 adendas (16 operación y CECHSA)	17 Búnker, eólica, solar, biomasa, diésel	Aumento L 32.7	-2.18%
5) 17 adendas (16 operación y COLOLACA)	17 Búnker, eólica, solar, biomasa	Rebaja L 112.05	-7.47% <<<
6) 18 adendas (Incluye operación, CECHSA y COLOLACA)	18 Búnker, eólica, solar, biomasa, diésel	Rebaja L 46.65	-3.11%

Nota: Estimación asume impacto en tarifa para el año 2025.



¿Fue pagada ya el Acta de Conciliación de Saldos por la ENEE a los contratos renegociados?

Adenda

CLÁUSULA 23. Sobre la Modificación del Precio y Eliminación de pago del suministro de Potencia.

...surtirán efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" a **excepción de lo dispuesto en la modificación de la sección 1: Acuerdo Contractual**,... y la Cláusula 9.6 denominada "Forma De Pago Y Facturación", ya que adicionalmente a la publicación referida, **la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), deberá haber pagado la totalidad de los intereses de los saldos adeudados desde el año dos mil doce (2012), hasta la factura generada al mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), incluyendo parcialmente la factura generada al mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) con corte al diez (10) de enero del año dos mil veintitrés (2023).** Esto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula "Quinta" del Acta de Conciliación de Saldos y **Acuerdo Conciliatorio** suscrita entre las partes en fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

La ENEE deberá haber pagado la totalidad de los intereses de los saldos adeudados desde 2012-enero, 2023

¿Cuenta con los recursos la ENEE para pagar la deuda con los generadores y los intereses moratorios?



L19,357 millones

Deuda de la ENEE con proveedores en 2024

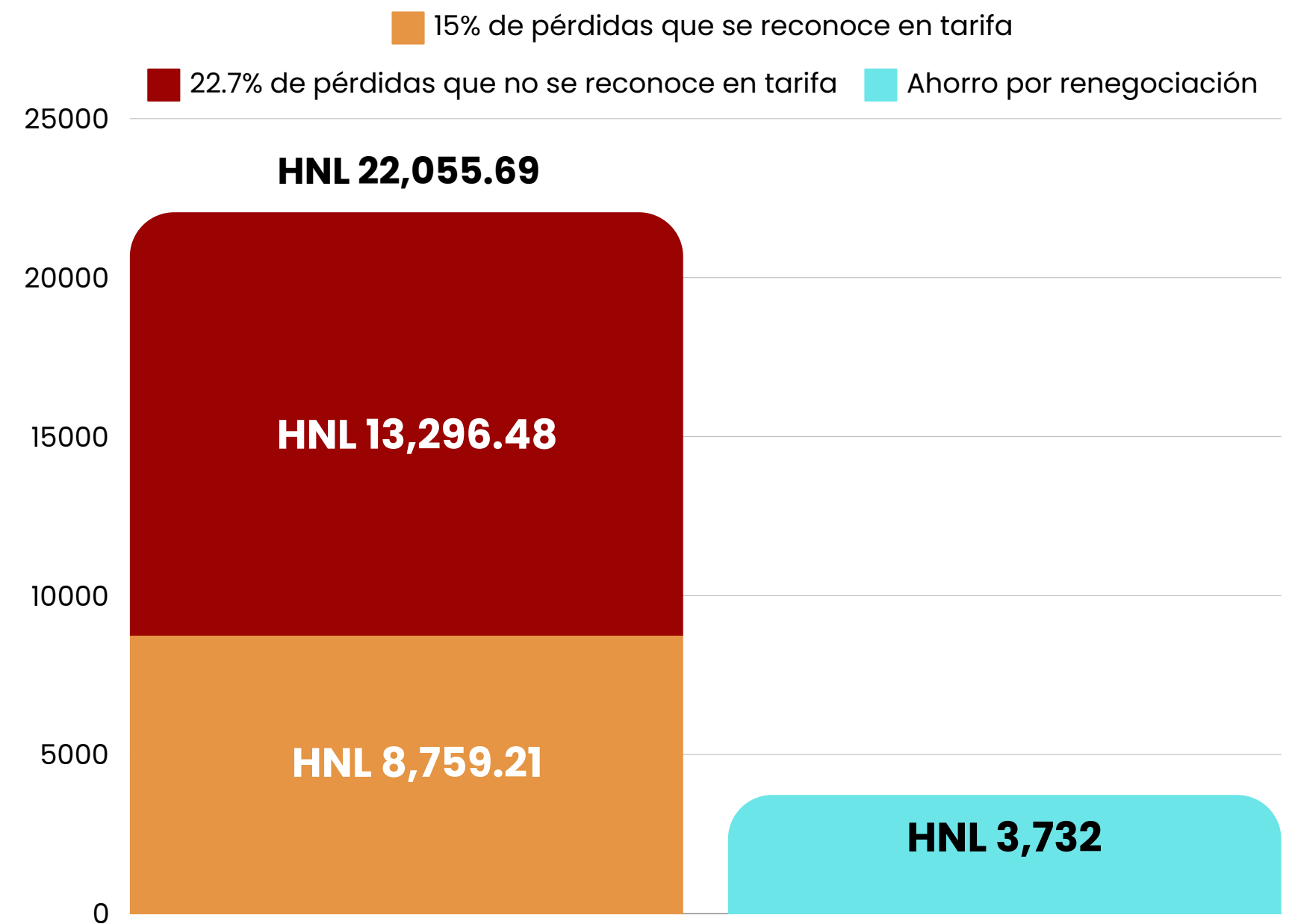
Fuente: ENEE. Balance de situación financiera condensado a febrero, 2024

¡Se pierde más de lo que se ahorra!

El principal problema de la ENEE **no son los precios, son las pérdidas**, pues el **ahorro aparente de L 3,732 millones** de 16 contratos en 1 año no tendrá un impacto en los estados financieros de la ENEE ya que se debe trasladar a tarifa.

Según la Ley General de la Industria Eléctrica, estas **rebajas deben ser trasladadas** a la tarifa de los **usuarios finales**.

Las pérdidas eléctricas totales de 2023 cerraron en 37.77% lo que representó una **pérdida irre recuperable** para la ENEE de **L 13,296.48**



Fuente: Estimación propia con datos de boletines de la ENEE, Reglamento de la CREE



Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

1

La renegociación muestra una rebaja, pero:

- Ampliando plazos
- A **precios** mucho **más elevados que los países vecinos**
- Los países **vecinos han logrado precios mas baratos** a través de **licitaciones** públicas internacionales, competitivas y transparentes.
- Hubiese resultado **menos costoso dejar vencer los contratos y licitar**, que ampliarlos.

2

La El proceso de **renegociación** se ha dado de manera **opaca**, que **ha favorecido** a ciertas **empresas**.

3

El **modelo de mercado estatal** y la **debilidad institucional** aumentan el riesgo en el subsector eléctrico y limita la obtención de precios competitivos afectando a la población hondureña.

Recomendaciones para el Congreso Nacional

1

Se recomienda **no aprobar la adenda de CECHSA** e instar a la ENEE a contratar en el corto plazo energía a través de arrendamientos mediante licitaciones transparentes, internacionales, públicas y competitivas, para lograr un menor precio.

2

Discusión en tres debates y votación de forma individual de cada adenda con transmisión en vivo en horario diurno.

3

Se debe **derogar** decreto 046-2022 que contiene la **Ley de energía**, ya que a dos años de su implementación el sector está peor que antes.

4

Exigir a la ENEE **resultados en la reducción de pérdidas de energía** y que se cumpla con los pagos de energía a los generadores.

ASJ pone a disposición una plataforma virtual que brinda información exclusiva sobre la renegociación de contratos de generación de energía



ADENDAS A CONTRATOS DE ENERGIA 2024

La Asociación para una Sociedad más Justa, pone a disposición de la ciudadanía, información referente a la **renegociación de 18 contratos de generación de energía efectuada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y remitidos en fecha 7 de mayo de 2024 al Congreso Nacional para su aprobación.**

Lo anterior, en apego a la ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, aprobada en el año 2022 mediante decreto legislativo 046-2022.



CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Corresponde a los 18 contratos originales de energía eléctrica que están en proceso de renegociación en el Congreso Nacional



INTERROGANTES SOBRE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La población demanda respuestas a una serie de preguntas sobre las modificaciones de los contratos



EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Muestra un análisis comparativos de las condiciones actuales y renegociadas de los 18 contratos de energía enviados al CN.



<https://estadodepais.asjhonduras.com/contratos-de-energia/>

#SeguimosTrabajandoPorUnaHondurasMásJusta

